OLET OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, n.º 31 MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 25 cts.-Atrasado 50 céntimos. — Suscripción: Trimestre, 22'50 pesetas

AÑO IV

MARTES. 19 SEPTIEMBRE 1939., -- AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 262

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 9 de septiembre de 1939 relativa a la emisión de dos mil millones de pesetus de Deuda del Tesoro, suscribible en efectivo.-Páginas 5189 y 5190.

GOBIERNO DE LA NACION.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 autorizando al Ministro del Aire para ascender a los Alféreces honorarios que por su tiempo de permanencia en Aviación, méritos y conducta juzque merecedores de tal gracia.—Página 5190.

Otro de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Personal de la Subsecretaria al Comandante de Aviación don Manuel Martinez Merino.—

Página 5190

Otro de 8 de septiembre de 1939 id. id. de Material al Comandante de Aviación, habilitado para Teniente Coronel, don Francisco Arranz Monasterio. - Páginas 5190 y 5191.

Otro de 8 de septiembre de 1939 id. id. de Antiaeronautica al Comandante de Aviación don José Vierna Sierra.—Página 5191.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 7 de septiembre de 1939 nombrando a los senores que se indican Registradores de la Propiedad de las poblaciones que se mencionan.—Pags. 5191 a 5195.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de septiembre de 1939 disponiendo asciendan a las categorias y sueldos que se indican los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.—Página 5195.

-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 24 de agosto. 3 y 5 de septiembre de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposicion de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Páginas 5196 y 5197.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION.—Orden de 15 de septiembre de 1939 disponiendo que el Tercio de la Guardia civil formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva se denomine en lo sucesivo 4.º Tercio.—Pagina 5197

Antiguedad.—Orden le 14 de septiembre de 1939 recuff-

cando la antiguedad del Teniente de Caballería don Angel Cuadrado Sánchez.—Página 5197.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. del Teniente de Ingenieros D. Amado Martinez Naranjo.—Página 5197.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. del Brigada del Arma de Ingenieros D. Antonio Santos Sanchez.-Pagina, 5197.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. del Sargento de Carabineros D. José Vicente.-Página 5197.

Ayudantes.-Orden de 15 de septiembre de 1939 destinando Jefe a las órdenes del Sr. General hábilitado don Heli Rolando de Tella y Cantos, al Comandante de Infanteria D. Aniceto Ramos Chargo Villaseñor.-Pagina: 5197.

Ayudantes de Campo.-Orden de 14 de septiembre de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada en situación de reserva D. Emrique Ovilo Castelo, al Comandante de Infanteria D. Luis Reyna Travieso.—Página 5198.

Otra de 14 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrián Sevilla, el Comandante de Artilleria, retirado extraordinario, D. Ernesto Pons Fernández.-Pagina 5198.

Bajas.—Orden de 14 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles del Capitán D. Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y otro.—Pagina 5198.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. en el Instituto, del Cabo de la Guardia civil Juan Ruiz Morata.—Pagina 5198.

Comisiones.—Orden de 13 de septiembre de 1939 cesando en la comisión que le fué conferida por Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 35), el Teniente Auditor de primera D. José-María Salvador Merino.-Pagi-

Destinos.—Orden de 16 de septiembre de 1939 destinando en comisión, a las órdenes del senor Ministro del Etercito, al Comandante de Artillería D. Cesáreo Martin Alonso.—Pagina 5198.

Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia, habilitado, D. José López Sanz.— Página 5198.

Otra de 12 de septiembre de 1939 pasando al destino que se indica al Auditor de Brigada D. Adriano Coronel Velázquez y otros.—Página 5198.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos pon la Patria a doña Trinidad Martínez Coll.--Pagina 5198.

Otra de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Me-

- dallas de Sufrimientos por la Patria a doña Graciana Artiles Rodriguez.—Pagina 5199.
- Otra de 8 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, honorificas, a don Tomás Santos González.—Página 5199.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 14 de septiembre de 1939 confirmendo el empleo inimediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D Gabriel Zayas Goyarrola.—Pagina 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Brigada de Complemento de Infanteria D. Eutiquio López de Prado y otros.—Página .5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Teniente de Complemento de Caballeria D. Eudaldo Daltabuit Pelayo.—Pagina 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Alferez de Complemento de Artilleria D. Rafael Martín Alos.—Pagina 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Brigada de Compiemento del Arma de Ingenieros D. Manuel Riesco González.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al l'eniente Medico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Duato Serrano.—Paginas 5199 y 5200.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Alferez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Maria Domenech.—Página 5200.

Pase a la Reserva.—Orden de 9 de septiembre de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros D. Julio Sanchez Melgar Leal. Pagina 5200.

Situaciones.—Orden de 15 de septiembre de 1939 volviende a la situación de actividad al Alférez provisional de Infanteria D. Eufrasio Guevar. Martinez.—Pág. 5200.

- Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Safgento de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. don Nemesio Riesco Quiroga.—Página 5200.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Comandante de Artillería D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol.—Pagina 52.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 1d. de «Reemplazo por enfermo» al Brigada de Banda de Artillería D. Miguel Cintado Moreno.—Pagina 5200.
- Otra de 14 de septiembre de 1939 id. «Al Servicio de otros Ministerios» al Coronel de Intendencia D. Jose Martinez Herrera.—Pagina 5200.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Teniente Coronel de Intendencia, habilitado, D. Adrián Santos Martín y otros Jefes y Oficiales.—Página 5200.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. el Comandante Médico D. Manuel Amieva Escandon.—Páginas 5200 v 5201
- Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. el id. D. Angel Ortega Montealegre y otros Oficiales.—Página 5201.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 disponiendo el pase «Al Servicio del Protectorado» del Capitán Médico D. Juan Llamas Larruga.—Pagina 5201.
- Otra de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de 2.º clase D. Enrique Navasa Perez, del Cuerpo de Intervención Militar.—Pagina 5201.
- Otra de 13 de septiembre de 1939 id. id. al id. de 1.º clase D. Carlos Gil Gárate, otros Jefes y un Oficial del Cuerpo de Intervención Militar.—Página 5201.

Orden de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Capitan de Artillería D. Carlos Fernandez Arjon.lla.—Pag. 5201.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 12 de septiembre de 1939 convocando un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aerea.—Paginas 5201 a 5203.

HORARIO.—Orden de 16 septiembre de 1935 señalando el que ha de regu en las Oficinas dependientes del Ejercito del Aire a partir del 16 dei actual - Part. 5294.

Ascensos.—Orden de 13 de septiembre de 1939 concediendo el empleo de Temente provisional del Arma de Aviación a los Alféreces Pilotos de dicha Escala y Arma don Miguel Cadenas Charro y otros—Pagina 5204

Cursos.—Orden de 16 de septiembre de 1939 nombrando Alumnos del curso de Aeromotores, primero de los de especialización para Ingeniero Aeronautico, a los aspirantes de la relación D. Juan Rodriguez Rodriguez y otros.—Página 5204.

Destinos.—Orden de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los mandos y destinos que se indican el Comandante D. Antonio Llop ... rca y D. Cesai Gomez Lucia.—Pagina 5204.

Otra de 11 de septiembre de 1939 id, los Jefes y Oficial don Arturo Montel Toucet y otros. -Pagina 5204

Otra de 13 de septiembre de 1939 id los Jefes, Oficiales y Suboficiales de la relación que empieza con don Ricardo Guerrero López y otros.—Paginas 5204 y 5205

Reingreso.—Orden de 13 de septiembre de 1939 reingresando a la situación de servicio activo a D. Fernando Herranz Galvez, Sargento provisional de Automóviles de Aviación.—Pagina 5205.

Situaciones.—Orden de 11 de septiembre de 1939 volviendo al Servicio del Ministerio del Aire al Comandante de Infantería, Piloto Observador de Aeroplano, D. Jesús Diaz Lorda.—Pagina 5205.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria de Orden Público.—Jubilando, por cumplir la cdad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.—Pagina 5205.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Referențe a instancia de D. Enrique López Villar Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.—Pág, 5205.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado don Cristóbal Colón y Chinchilla.—Páginas 5205 y 5206

Disponiendo la tramitación de expediente a los funcionarios que se citan de este Departamento.—Pagina 5206.

Dirección General de Ferrocarriles.—Sobre caducidad con pérdida de fianza del servicio discrecional.—Pág. 5206.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos — Anunciando la provisión de dos plazas de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Pág. 5206.

Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Porteros de los Ministerios civiles y de la Plantilla especial de Puertos que se mencionan.— Página 5206.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1339 a 1350.

JEFÁTURA DEL ESTADO

LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1939 relativa a la emisión de dos mil millones de pesetas de Deuda del Tesoro, suscribible en efectivo.

Durante tres años, la actividad emisora del Estado y de las entidades privadas ha sufrido en nuestro país una paralización por causas harto notorias. Acumuladas a lo largo del trienio disponibilidades considerables, es un imperativo de la etapa actual, equilibrar el mercado monetario interior y comenzar el perfeccionamiento gradual de los métodos financieros propios de la época de guerra. Estas finalidades inmediatas son modestas en sí, pero convienen al sano y metódico desenvolvimiento de la política económica y financiera, que habrá de acometer, ulteriormente, empresas de mayor vuelo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General del Tesoro emitirá, con fecha de primero de octubre próximo, Obligaciones de la Deuda del Tesoro al tres por ciento anual, por la cantidad de dos mil millones de pesetas. Dichas Obligaciones serán reintegradas a los tres años de su emisión, y vencerán, por tanto, en primero de octubre de 1942, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas total o parcialmente de la circulación antes de transcurrir dicho plazo, previo pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Artículo segundo.—La emisión a que se refiere el artículo anterior estará representada por Obligaciones de tres series, designadas con las letras A, B y C, de 500, 5.000 y 25.000 pesetas de valor nominal, respectivamente, las cuales llevarán unidos cupones para el cobro de intereses, pagaderos por trimestres vencidos el día primero de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Artículo tercero. Las Obligaciones de la Deuda del Tesoro que se crea por la presente Ley se transmitirán conforme al derecho común y cobrarán sus cupones de acuerdo con las normas anteriores al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, sin que alcancen a los actos de transmisión ni a los de cobro de intereses ninguna de las restricciones puestas en vigor desde la indicada fecha hasta el presente. Disfrutarán, además, de los siguientes beneficios:

- a) Consideración de efectos públicos.
- b) Exención de la Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- c) Exención del Impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- d) Pignoración en el Banco de España por el noventa por ciento de su valor efectivo.
- e) Admisión integra por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha, o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorrateo.

Artículo cuarto.—Las Obligaciones de la nueva Deuda se negociarán a la par contra efectivo, mediante suscripción pública en la Central y Sucursal del Banco de España, el día o días que se fijen por el Ministerio de Hacienda. Si el importe de la suscripción excediere la suma de dos mil millones de pesetas, las peticiones serán atendidas previa reducción proporcional de todas ellas, sin otras limitaciones que las derivadas del redondeo de cifras y de la exención de prorrateo para las peticiones que no excedan de cinco mil pesetas.

Artículo quinto.—El importe de la negociación se aplicará a la Sección 5.º del Presupuesto de Ingresos del Estado, Capítulo IV, Artículo adicional: «Producto de la negociación de Deuda del Tesoro; emisión de primero de octubre de 1939» y será abonado por el Banco de España en una cuenta especial a disposición del Tesoro.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para los gastos que ocasione la emisión y negociación de la Deuda que se crea por esta Ley, cuyo servicio de intereses será debidamente dotado en los Presupuestos de mil novecientos cuarenta y siguientes,

Artículo séptimo.—Se declaran exceptuadas de las formalidades de subasta o concurso, con arreglo al número primero del Artículo 55 de la Ley de primero de julio de mil novecientos once, la confección de títulos, impresos y toda clase de gastos que origine la emisión y negociación.

Artículo octavo.—Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.--Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

Decreto de 8 de septiembre de 1939 autorizando al Ministro del Aire para ascender a los Alféreces Honorarios que por su tiempo de permanencia en Aviación, méritos y conducta, juzgue merecedores de tal gracia.

Dada la urgente necesidad de llevar a cabo la reorganización definitiva del Ministerio del Aire, y no existiendo suficiente número de Tenientes con que cubrir las vacantes de este empleo existentes en la Dirección General de Material.

DISPONGO:

Queda autorizado el Ministro del Aire para ascender a aquellos Alféreces Honorarios que por su tiempo de permanencia en el Arma de Aviación, méritos y buena conducta, juzgue merecedores/a ascender al empleo inmediato.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN YAGUE BLANCO DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Personal de la Subsecretaria al Comandante de Aviación D. Manuel Martinez Merino.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombro Director General de Personal de la Subsecretaria de dicho Ministerio, al Comandante de Aviación D. Manuel Martinez Merino, sin perjuicio de su actual destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN YAGUE BLANCO

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Material, al Comandante de Aviación, Habilitado para Teniente Coronel, don Francisco Arranz Monasterio.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombro Director General de Material de dicho Ministerio, al Comandante de Aviación, habilitado. para el empleo de Teniente Coronel, D. Francisco Arranz Monasterio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JUAN YAGÜE BLANCO

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Antiaeronáutica, al Comandante de Aviación D. José Vierna Sierra.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombro Director General de Antiaeronáutica, al Comandante de Aviación D. José Vierna Sierra.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta v nueve.-Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JUAN YAGÜE BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 7 de septiembre de 1939 nombrando a los señores que se indican Registradores de la Propiedad de las poblaciones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pamplona, de primera clase, a D. Celestino García de la Cruz, que sirve el de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, de primera clase, a D. Cándido Jesús Hevia, que sirve el de Granollers.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

tros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la lev Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tortosa, de primera clase, a D. José de la Torre Añel, que sirve el de Cervera (Lérida).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Salamanca, de primera clase, a D Marcial Sequeira Martin, que sirve el de Villacarrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sabadell, tros y del Notariado. Sr. Director General de los Regis- de primera clase, a D. José Santias Terreros, que sirve el de Hellin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la lev Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Málaga, de primera clase, a D. Miguel Siles Benavides, que sirve el de Aguilar de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, cor sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha te nido a bien nombrar para el Re gistro de la Propiedad de Las Pal mas, de primera clase, a D. Fran cisco J. García Mamely, que sirv · Morón.

Lo digo a V. I. para su cono cimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos año Madrid, 7 de septiembre de 193! Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Regis

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santander, de primera clase, a D. Joaquin Castro Garcia, que sirve el de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr. . Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moncada, de primera clase, a D. Wenceslao Martinez Herranz, que sirve el de San Cristóbal de la Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda, de primera clase, a D. Miguel Silvestre Jimena, que sirve el de Cazorla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Nules, de primera clase, a D. Julio Salinas Romero, que sirve el de Carlet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articu-10 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chinchón, de primera clase, a D. Jesús Murciano Moreno, que sirve el de Manresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de lòs Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.; Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Bisbal, de primera clase, a D. Francisco Lopez de Lara, que sirve el de Denia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lorca, de primera clase, a D. Rafael de Echevarria Higueras, que sirve el de Ocaña

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

. Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha te- Sr. Director General de los Regis-Dios guarde a V. I. muchos años. nido a bien nombrar para el Re-

gistró de la Propiedad de Villarreal. de primera clase, a D. José López Frías, que sirve el de Játiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida, de primera clase, a D. Mariano Linés Villarejo, que sirve el de Vergara. Lo digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria; ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Monóvar, de primera clase, à D. Vicente Riera Rodríguez, que se halla excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo: Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sagunto, de primera clase, a D. Emilio Pujalte Lozano, que sirve el de No-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

tros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, de segunda clase, a D. Alfredo Rubira Abarca. que sirve el de Chiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con suteción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Elche, de primera clase, a D. Agapito Pretel y P. de las Bacas, que sirve el de Caravaca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecarla, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lora del Río, de primera clase, a D. José Jover Muñiz, que sirve el de Linares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Liria, de primera clase, a D. José Bellod y Bellod, que sirve el de Onteniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cieza, de primera clase, a D. José Lorenzana Rodriguez, que sirve el de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 7 de séptiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Regis--tros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la lev Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnes, de segunda clase, a D. Jaime Bosacoma y Pou, que sirve el de Montblanch.

Lo digo a V. I. para su, conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio. con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Osuna, de segunda clase, a D. José María Vaquero Moreno, que sirve el de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Re-Dios guarde a V. I. muchos años. gistro de la Propiedad de Alcoy, de

Madrid, 7 de septiembre de 1939, segunda clase, a D. Angel Sebastián Arnáez, que sirve el de Trujillo.

> Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Baena, de segunda clase, a D. Rafael Manuel de Villona, que se halla excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerlo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madridejos, de segunda clase, a D. Antonio Maseda Bouso, que sirve el de Cuéllar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Requena, de tercera clase, a D. Antonio Ventura González, que sirve el de Villa joyosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Badajoz, de tercera clase, a D. José Izquierdo Gómez, que sirve el de La Rambla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrelavega, de segunda clase, a D. José ; Martin Gamero Isla, que sirve el de Fernando Póo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado. ---

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Olmedo, de segunda clase, a D. José Luis Ruiz Pizarro, que sirve el de Carrión de los Condes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Falset, de segunda clase, a D. Alberto Rodriguez Peláez, que sirve el de Luarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Guernica. de segunda clase, a D. José Alvarez del Valle, que sirve el de Durango.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha j tenido a bien nombrar para el Re- Sr. Director General de los Regisgistro de la Propiedad de Barbastro, de segunda clase, a D. Pascual Gómez Pérez, que sirve el de Vélez Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General/de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cocentaina, de segunda clase, a D. Eduardo Cortiñas Riego, que sirve el de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Re-Dios guarde a V. I. muchos años. gistro de la Propiedad de Benaba-

Madrid, 7 de septiembre de 1939. rre, de segunda clase, a D. Emilio Martinez Borso, que sirve el de Callosa de Ensarriá.

> Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registròs y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio. con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ribadeo. de cuarta clase, a D. Celestino Gómez Somoza, que sirve el de Pola de Siero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

tros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, de segunda clase, a D. Luis Caceres Caceres, que sirve el de Montánchez.

Lo digo a V. I. para su cono-cimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria:

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Totana, de segunda clase, a D. José Hernández Porcel, que sirve el de Archidona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el ar- rez Sánchez, que sirve el de Certículo 303 de la ley Hipotecaria, ha vera del Rio Pisuerga. tenido a bien nombrar para 'el Re- i gistro de la Propiedad de Ronda, cimiento y ciectos oportunos. de tercera clase, a D. Luis Rivera Cibeira, que sirve el de Algeciras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ho tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vendrell, de segunda clase, a D. Modesto Maria de Madariaga y Orozco, que sirve el de Vera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgos, de tercera clase, a D. Joaquin Salas Sanz, que sirve el de San Mateo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pravia, de tercera clase, a D. Ramón Suá-

Lo digo a V. I. para su cono-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, de segunda clase, a D. José Maria Mazuelos, que sirve el de Cangas de Onis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victorià.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo asciendan a las categorias y sueldos que se indican los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo que preceptúa el articulo 2.º del Decreto de 15 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Que existiendo una vacante en la tercera categoria del Escaiafon del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueologos por jubilación de D. Felipe Jesús Ortiz y Ledesma, se haga la correspondiente corrida de Escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se indican los señores siguientes:

A la tercera categoria y sueldo anual de 12.000 pesetas, D. Casto

María del Rivero y Sainz de Baranda, con destino en el Museo Arqueologico Nacional.

A la cuarta y sueldo anual de 11,000 pesétas, D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

A la quinta y sueldo anual de 10.000 pesetas, D. Gerardo Jaime Nuñez Clemente, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

A la sexta y sueldo anual de 9.000 pesetas, D. José de Góngora y Ayustante, con destino en la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense.

A la séplima y sueldo anual de 8.000 pesetas, D. Jacinto Velasco Taboada, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

A la octava y sueldo anual de 7.000 pesetas; D. Juliana Isasi-Isasmendi y López, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

A la novena y sueldo anual de 6.000 pesetas, D. Ricardo Blasco Génova, con destino en el Archivo General de Simanças y en comisión en la Biblioteca del Observatorio de San Fernando.

A los efectos de antigüedad se les esigna el dia 23 de agosto de 1938, fecha de la vacante, según. determina el articulo 3.º del citado Decreto; y a efectos económicos el día primero de junio del corriente año, de conformidad con el articulo 4.º del mismo Decreto.

Todos estos funcionarios se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme determina la regla cuarta del articulo tercero de la Ley de primero de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimientó y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 15 de septiembre de 1939 Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN..

Ilmo. Sr. Director General de Ar chivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 24 de agosto de 3 y 5 de septiembre de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluído en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, D. Bartolomé Soler Hernández, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes por carretera de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, en el servicio que se hallaba en 18 de julio de 1936, al Ayudante primero de Obras Públicas, D. José María Romero Acosta, debiendo cesar desde esta fecha en la suspensión de sueldo a que estaba sometido, con derecho al abono del que le corresponde con arreglo a su categoría.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este
 Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, reincorporado al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al personal que a continuación se expresa:

D. Mariano Millán Valdés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en expectativa de ingreso.

D. Francisco Sauras Ciércoles, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

D. A ngel Cagigao Villanueva. A/udante de Obras Públicas, en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Obras Hidráulicas.

Ilmo, Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluído en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, en el cargo que desempeñaba, a D. Rafael Asín Parres, Secretario Contador de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

De Orden del Sr. Ministro, lo di-

go a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Maritimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluído en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su admisión, sin imposición de sanción, al Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos. en expectativa de ingreso, D. José Luis Vilar Hueso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Dirección de las Obras del Puerto de Valencia.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Maritimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto reincorporar al servicio del Estado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y l uertos, D. Antonio López Franco, debiendo cesar en el cargo de Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y abonándosele el sueldo desde esta fecha, con arreglo a su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Maritimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluído en el apartado a) de su articulo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a D. Pablo Moreu Maristany, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos. Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936. se hallaba afecto a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su articulo 5.º y, por tanto, su reincorporación, sin imposición de sanción, a D. Evaristo Crespo Baixauli, Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puertos de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Puertos y Señales Maritimas.

Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antiquedad del Brigada del Arma de Ingenieros don Antonio Santos San- ·

"Se rectifica la Orden de 29 de julio de 1939 (B. O. núm. 213), en • el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Brigada a don Antonio Santos Sánchez, del Regimiento de Fortificación núm. 1, és la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 de la disuelta Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.--P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don : José Vicente Vicente.

La ántigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don José Vicente Vicente, promovido a dicho empleo por Orden de 28 de octubre de 1938 (B. O. núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General. Camilo Afonso Vega.

Ayudantes

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 destinando Jefe a las órdenes del Sr. General, habilitado, don Heli Rolando de Tella y Cantos al Comandante de Infanteria don Aniecto Ramos Charco Villaseñor.

A propuesta del Sr. General, habilitado, D. Heli Rolando de Tella y Cantos, Jefe de la 81 División, se nombra Jefe a sus órdenes al Comandante de Infantería D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

MINISTERIO ... DEL EJEKCITO

ORGANIZACION

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo que el Tercio de la Guardia Civil formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva se denomine en lo sucesivo Cuarto

Se restablece la denominación de Cuarto Tercio de la Guardia Civil al formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva, de cuya denominación fué despojado al ser disuelto por el Gobierno de la República después de los hechos de 10 de agosto de 1932.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Antigüedad

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballeria don Angel Cuadrado Sánchez

Se rectifica la Orden de 28 de marzo de 1938 (B. O. núm. 525), en el sentido de que la antigüedad que cional de la indicada fecha. le corresponde en el empleo de Te-

niente a don Angel Cuadrado Sanchez, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 10, es la de 22 de septiembre de 1936, por serle de aplicación los benéficios del Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28), de la disuelta Junta de Defensa Nacional, colocándose en la escala del Arma a continuación de don Manuel Lozano Löpez.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Ingenieros don Amado Martinez Naranjo.

Se rectifican las Ordenes de 29 de julio de 1939 (B. O. núm. 213) y la de 31 de agosto de 1939 (BO-LETIN OFICIAL num. 252), en el ; sentido de que la antigüedad que le corresponde en los empleos de Alferez y Teniente a don Amado Martinez Naranjo, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, es la de 18 de agosto de 1936 y 18 de agosto de .1937. respectivamente, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 (B. O. número 8), de la Junta de Defensa Na-

Burgos, 14 de septiembre de 1939.

Ayudantes de Campo

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada, en situación de Reserva, don Enrique Ovilo Castelo, al Comandante de Infanteria don Luis Reyna Travieso.

A propuesta del Sr. General de Brigada, en situación de reserva adon Enrique Ovilo Castelo, que presta sus servicios en el Consejo Permanente de Guerra de Oficiales Generales, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infanteria D. Luis Reyna Travieso.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.--P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrian Sevilla el Comandante de Artille-.ria, retirado extraordinario, don Ernesto Pons Fernández.

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrián Sevilla el Comandante de Artilleria, retirado extraordinario, D. Ernesto Pons Fernández.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.--P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Bajas

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles del Capitán don Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y otro.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el Capitán de dicha Escala don Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y el Teniente de la misma don Enrique Friend y de Toledo, por haber cesado las causas por las que se les concedieron dichos empleos.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.--P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en el Instituto del Cabo de la Guardia Civil Juan Ruiz Morata.

Como resultado de expediente gubernativo y a propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, causa baja en el Ejército el Cabo de dicho Instituto, con destino en el 19 Tercio, Juan Ruiz Morata, que pasará a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Comisiones

1939 cesando en la comisión que Auditor de primera don José-Maria Salvador Merino.

Cesa en la comisión que le fué conferida por Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 35) a las órdenes del Auditor de la cuarta Región Militar, el Teniente Auditor de primera D José-María Salvador Merino, que se incorporará a su destino de plantilla en la Auditoria de la octava Región.

Burgos, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Destinos

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 destinando, en comisión, a las ordenes del Sr. Ministro del Ejército al Comandante de Artilleria don Cesareo Martin Alonso

Pasa destinado, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército, y en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, el Comandante de Artillería don Cesáreo Martin Alonso

Burgos, 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a disposición del General Jete Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Comandante de Intendencia, habilitado, don José López Sanz.

Pasa a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las JONS. el Comandante de Intendencia, habilitado, don José López Sanz.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 pasando al destino que se indica al Auditor de Brigada don Adriano Coronel Velázquez y otros.

Se destina, en comisión, a dispo-ORDEN de 13 de septiembre de sición del Sr. Ministro del Aire al Auditor de Brigada don Adriano , le fué conferida por Orden de 3 Coronel Velázquez, de la Fiscalia de febrero último el Teniente de la Primera Región Militar, y a los Tenientes Auditores de segunda don Tomás Garicano Goñi, de la Auditoria de Guerra de la Octava Región y en comisión en la de la primera, y don Rafael Díaz Llanos Lecuona, de la Auditoria de Guerra de Canarias y en comisión, en la Asesoria del Cuartel General de S. E. el Generalisimo.

> Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Trinidad Martinez Coll.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaria de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorifico, a doña Trinidad Martinez Coll, por el fallecimiento de sus hijos don José Maria Calvo Martinez, Teniente de Ingenieros, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de abril de 1937, y don Hilarión Calvo Martínez, Alférez provisional de Artillería, desaparecido en el asedio de la Plaza de Teruel.

Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Graciana Artiles Rodriauez.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaria de Guerra de 14 de mavo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Graciana Artiles Rodriguez, por el fallecimiento de sus hijos, el Teniente provisional de Infanteria, don José Rodríguez Artiles, y el Alférez provisional de Infanteria, don Mario César Rodriguez Artiles, ambos a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra los días 25 de julio de 1938 y 30 de diciembre de 1937, respectivamen-

Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimièntos por la Patria, honorificas, a don Tomás Santos González.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaria de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm, 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorifico, a don Tomás Santos González, por el fallecimiento de sus dos hijos, Cabos de Infanteria. Mateo Santos Segovia y Tomás Santos Segovia. a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 19 de enero de 1938 y 30 de julio del mismo afio, respectiva-

Burgos, 8 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infanteria don Gabriel Zayas Gouarrola.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la Escala de Complemento del Arma de Infanteria, con la antigüedad de 8 de febrero de 1939, al Teniente de dicha Escala y Arma don Gabriel Zayas Goyarrola.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infanteria don Eutiquio López de Prado y otros.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para la la aplicación de la vigente Ley de Re clu ta mien to y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infanteria, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Eutiquio López de Prado. con la antigüedad de 10 de enero de 1937.

Don Juan Marrero Rosales, con la antigüedad de 17 de mayo de

Don Francisco Porto Capo, con la antigüedad de 26 de mayo de

· Don Ricardo Gil Baldovi, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1938.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato de Capitan de Complemento de Caballeria don Eudaldo Daltabuit Pelayo:

determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se as-

Complemento de Caballeria, con antigüedad de 3 de septiembre de 1938, al Teniente de dicha escala y Arma don Eudaldo Daltabuit Pelavo.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artilleria don Rafael Martin Alós.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al Alférez de dicha Escala y Arma don Rafael Martin Alós.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros don Manuel Riesco González.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, al Brigada de dicha escala y Arma del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, don Manuel Riesco González, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.-Año de la Victoria.-P. D.: Camile Alonso Vega.

ORDEN de 14' de septiembre de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Duato Serrano.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sa-Por reunir las condiciones que nidad Militar, con la antigüedad de 22 de mayo de 1938, al Teniente Médico de dicha Escala y Cuerciende al empleo de Capitán de po don Antonio Duato Serrano.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don José María Domenech Gine.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al, empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 8 de marzo último, al Alférez de dicha Escala y Cuerpo don José Maria Domenech Gine.

Burgos. 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: El General, Canilo Alonso Vega.

Pase a la reserva

ORDEN de 9 de septiembre de disponiendo pase a la silvación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros don Julio Sánchez Melgar Leal.

Por haber cumplido la cdad reglamentaria para ello en 31 de enero de 1939, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros don Julio Sánchez Melgar Leal, que fija su residencia en la Primera Región Militar y cuyo haber pasivo se señalará oportunamente.

Burgos, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria

VARELA. -

.

OFDEN de 15 de septiembre de 1939 volviendo a la situación de actividad al Alfére: provisional le Infanteria don Enfrasio Guevara Martinez

Situaciones

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Larache, por Orden de 4 de diciembre de 1937 (B. O. número 413), el Alférez provisional de Infantería don Eufrasio Guevara Martinez, quien deberá incorporarse al Cuerpo de procedencia.

Burgos 15 de scritcambre de 1939. Año de la Victoria. -P. D.: El General, Camilo Alonso Vega. ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. don Nemesio Riesco Quiroga.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del 16 de junio último y residencia en Ponferrada (León), el Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. don Nemesio Riesco Quiroga, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General. Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerio» al Comandante de Artillería don Antonio Andrés Ruiz del Arbol.

Pasa a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» para prestarlos en el del Aire, el Comandante del Árma de Artillería don Antonio Andrés Ruiz del Arbol, por ser Piloto y Observador de aeroplano.

Burgos, 15 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «reemplazo por enfermo» al Brigada de Banda de Artillería don Miguel Cintado Moreno.

Pasa a la situación de «reemplazo por enfermo», con efectos administrativos a partir del día 14 de agosto último y con residencia en El Ferrol del Caudillo, el Brigada de Banda de Artillería don Miguel Cintado Moreno, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 15 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 pasando a la situación «Al Servicio de otros Ministerios» al Coronel de Intendencia don José Martinez Herrera.

Pasa a la situación «Al Servicio

de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, el Coronel de Intendencia don José Martínez Herrera.

Burgos, 14 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Teniente Coronel de Intendencia, habilitado, don Adrián Santos Martin y otros Jefes y Oficiales.

Pasan «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel habilitado don Adrián Santos Martin

Comandante don Manuel Fontanilla García.

Otro don Celestino Urbano Rico. Otro don Alberto Palacios Bastus Otro don Germán Luño Mainar. Otro, retirado, don Manuel de Diego Gómez.

Otro habilitado don José Sarmiento Alegría.

Capitán don Ramón Gabarrón Zambrán.

Otro don Antonio Bienzobas Megia.

Otro don Antonio García López Otro don Fernando 'Valenciano Gaya.

Otro don José Chiarri Jiménez Otro don Joaquin Miró Moyá. Otro don Pedro del Castillo y Gutlérrez de Quijano.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la silvación de «Al Servicio de otros Ministerios» el Comandante Médico don Manuel Amieva Escandón.

Pasa a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos como Director del Hospital Español de Tánger, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Amieva Escandon.

Burgos 15 de septiembre de 1939. tervención Militar don Enrique Na-Año de la Victoria. P. D. El Ge- vasa Perez. neral Camile Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «At Servicio de otros Ministerios» al Comandante Médico don Angel Ortega Montealegre y otros Oficiales.

Pasan a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jetes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se re-

Comandante Médico don Angel; Ortega Montealegre.

Capitan idem don Antonio Romero Garcia. "

Otro idem don Eduardo Montejano Tejada.

Otro idem don Emilio Sanchez Carpintero.

Otro idem de Complemento don Luis Pescador del Hoyo.

Teniente idem asimilado don Alfonso Casado Rosa.

Burgos. 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria....P D. El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo el pase al «Servicio del Protectorado» ael Capitan Medico don Juan Llamas Larruga.

Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a la Menal-la Jalifiana de Melilla núm. 2. el Capitán Médico don Juan Llamas Larruga, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2. surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes

Burgos. 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.--P D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de segunda clase don Enrique Nanusu Perez del Cuerpo de interpención Militar.

Pasa «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, el Comisario de Guerra de

Eurgos, 13 de septiembre de 1939 Año de la Victoria.-P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de primera clase don Carlos Gil Gárate, otros Jefes y un Oficial del Cuervo de Intervención Militar.

Pasan «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jefes y Oficial de Intervención que a continuación se relacionan: 🕔

Comisario de Guerra de primera don Carlos Gil Gárate.

Otro de segunda don Emérico

Otro don Joaquin Ibañez Muñoz. Alonso Vega

Otro don José Quintana Perez. Oficial primero don Rogelio Gonzalez Huete.

Burgos, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Capitán de Artillería don Carlos Fernández Arjonilla

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el del Aire, el Capitán de Artillería, Piloto y Observador de aeroplano D. Carlos Fernández Arionilla.

Burgos. 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegición: El General, Camilo

MINISTERIO DEL AIRE lo militar, por mala conducta o an-

CONCURSOS

ORDEN de 12 de septiembre de tificado de las Jerarquias locales de 1939 convocando un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aerea.

Por resolución de S. E. el Generalisimo, se anuncia un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aerea.

Los cursos darán comienzo el 1 de completo. enero de 1940

que a continuación se expresan:

Primera. - Podrán optar a esta todos los españoles que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Haber cumplido tos dieciocho años de edad en la fecha de la presente convocatoria y no haber cumplido los veinticuatro.
- b). Superar las condiciones fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire, como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea
- c) Contar con el consentimiento del padre o tutores, en el caso en que el aspirante tenga menos de veintiun años de edad
- d) No haber sufrido condena por delitos comunes.
- segunda clase del Cuerpo de In- iningún organismo del Estado, civil siguientes:

tecedentes politico-sociales

- f) Demostrar adhesion absoluta a la Causa Nacional mediante cer-FET. y de las JONS, y de las Autoridades de la Guardia Civil de los pueblos donde haya residido habiitualmente, principalmente desde el. 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde haya servido.
- g) Poseer el titulo de Bachiller

Segunda. - Al concurso podrán Las condiciones a las que ha de optar igualmente, con las condicioajustarse la convocatoria serán las nes especificadas en este concurso, : los Cabos y Soldados que se encuentren cumpliendo el servicio militar en cualquiera de las Armas y Cucrpos del Ejército de la Marina o de la Aviación, excepto los Especialistas de Aviación.

> Tercera. Las instancias solinitando la admisión al concurso serán dirigidas directamente al excelentisimo Sr. Ministro del Aire. con arreglo al modelo que se inserta (anexo núm. 1).

> El plazo para admisión de les mismas será el de un mes a p -tir de la publicación de esta covocatoria en el BOLETIN OFICE & DEL ESTADO.

Cuarta. A las instancias depee) No haber sido expulsado de rán acompañarse los documentos

- miento.
 - b) Certificado de Penales.
- c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su . actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del movimiento, y en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio dos útiles, no se les llame al pridel año 1936.
- d) Certificado de buena conducta expedido por el Jese de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.
- e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manificsta.
- f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintiún años.
- g) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de enseñanza donde los haya seguido.
- h) Certificado del tiempo servido en filas y primera linea.
- i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.
- j) Dos fotografías recientes tamaño 4 x 6, de frente y descubierto.

Quinta.—Serán preferidos los que se hallen en posesión de las siguientes recompensas y por el orden que se expresan:

Caballero Laureado de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Cruces del Mérito Militar. Laurcada Colectiva.

Medalla Militar Colectiva.

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera linea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de Aviador, Militar o Marino muertos en campaña o accidente.

Huérfanos de padre asesinado por los rojos por su adhesión al Movimiento Nacional.

Los procedentes del Arma de Aviación y los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejérnito y de la categoría militar del momento la Marina.

Los que pertenezcan a FET, y de las JONS.

a) Partida legalizada de naci-sido admitidos sufrirán un recono-trante su estancia en ésta los habecimiento médico en el Acródromo res correspondientes a su categoría de Sevilla, entre los dias 10 y 30 de soldado más una gratificación de de' noviembre.

> Séptima.—El viaje a Sevilla de los | aspirantes será por cuenta del Es- itas diarias la dejará de percibir tado, como asimismo el regreso de desde el dia que desde la Escuela todos aquellos que no resulten úti- Premilitar-sea destinado a las Esles, o que, habiendo sido declara- cuelas de Pilotos, pasando entonces mer curso, ya sean civiles o milita-

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico será igualmente por cuenta del Estado, por lo cual la segunda Región Aérea reclamará la cantidad de tres pesetas diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

Octava.-A los que sean declarados útiles en reconocimiento médico, se les llamará por promociones a medida que las necesidades del Arma de Aviación lo requieran, incorporándose primero a una Escuela Premilitar, de la cual pasarán a las Escuelas de Pilotos los que por ción se les ascenderá a Sargentos su aplicación y conducta lo merezcan, previa propuesta del Jefe de haberes y devengos correspondiendicha Escuela a la Jefatura de Instrucción v Personal.

Novena.—Los que scan declarados útiles, a su ingreso en la Escuela Premilitar quedarán obligados a aceptar un compromiso de permanencia en el Arma de Aviación de tres años, contados desde el ingreso en dicha Escuela.

Al finalizar dicho periodo de tres años serán licenciados, cláusula 10, pudiendo renovar este compromiso por periodos de DOS AÑOS solamente cuando las necesidades del servicio del Arma de Aviación lo exijan y previo informe favorable de los Jefes de las Unidades en las que hubieran prestado sus servicios. Estos nuevos compromisos los solicitarán del Ministro del Aire, con dos meses de antelación al en que termine el comprómiso.

Décima. Los que scan licenciados al terminar el período de tres años o los periodos de reenganche (clausula novena), pasaran a formar parte de la Escala de Complemento, en las condiciones que en su dia se especifiquen en la Organización del Ejército del Aire, con del licenciamiento

Undécima.—El aspirante que sea llamado a los cursos al ingresar en

Leineo Besetas diarias.

Esta gratificación de cinco pesea percibir las que se estipulan en la cláusula duodécima.

Duodécima.—Desde el día en que los alumnos de la Escuela Premilitar sean destinados a las Escuelas de Pilotos, percibirán, además de sus haberes como soldados, la gratificación de vuelo correspondiente a esta categoría.

Décimotercera. — Al terminar la enseñanza elemental de vuelo se les promoverá a Cabos de Complemento, con el percibo de haber correspondiente a esta categoria, más la gratificación de vuclo.

Décimocuarta. — Al terminar la enseñanza de vuelo de transformade Complemento, abonándoseles los tes a este empleo más la gratificación de vuelo.

Décimoquinta. — A los dicciocho meses de servicios se les ascenderá a Brigadas de Complemento, siempre que lleven como minimo seis meses de servicios en Unidades Aéreas, percibiendo los haberes y devengos de este empleo más la gratificación de vuelo.

Décimosexta.—Al cumplir el compromiso de los tres años indicado en la clásula novena, se les promoverá a Alféreces Pilotos de Complemento, siempre que lleven un minimo de un'año en el empleo de Brigada, licenciando a los que no hubieran conseguido el reenganche previsto en la clausula novena, pasando unos y otros a formar parte de la Escala de Complemento del Arma de Aviación, en las condiciones especificadas en la clausula décima.

Décimoséptima. — Para obtener los distintos ascensos desde soldado, además de las condiciones especificadas en las cláusulas décimotercera, décimocuarta, décimoquinta y décimosexta, será preciso aprobar los examenes que para los distintos empleos se establezcan en su día por el Exemo. Sr. Ministro del Aire.

Décimoctava.—Desde que los Pi-Sexta.-Los aspirantes que hayan la Escuela Premilitar, percibirá du- lotos de Complemento posean el

grado de Brigadas, aunque hayan en su día para el ingreso en la sido licenciados por cumplir el com- Academia del Arma se considera promiso de tres años indicado en ampliada en tres años para los Brila cláusula novena, podran solici- gadas Pilotos de Complemento obtar el ingreso en la Academia del jeto de esta convocatoria. Arma de Aviación, sujetándose a las condiciones de ingreso que en su to procedentes de esta convocatoria dia se establezcan para el ingreso en dicha Academia.

Décimonovena.-Para el ingreso de los Pilotos de Complemento objeto de esta convocatoria, en la Academia del Arma de Aviación, se establecen las siguientes ventajas en favor de los mismos:

- que acompañe a la instancia de solicitud de ingreso en la Academia. los solicitantes presentarán informe savorable de su actuación en Aviación del Jefe de las Unidades donde hava prestado sus servicios, con el visto bueno del Jefe del E. M. del Ejército del Aire.

- c) A los Pilotos de Complemenla Academia del Arma les reservará el 50 por 100 de las plazas que saque a concurso en sus convocatorias.
- d) Los Pilotos de Complemento que lograran su ingreso en la Academia del Arma, percibirán durante su permanencia en esta la gratificaa) Como única documentación ción de vuelo del empleo en que hubieran ingresado, pero figurando como Alumnos de la Academia, con el uniforme que para la misma se determine en su día, dejando de llevar el distintivo de su empleo al ingresar como tales Alumnos.

Vigésima.—Aquellos a los que, al finalizar el compromiso de los tres b) La edad máxima que se fije años (clausula novena) se les con-

ceda un nuevo compromiso de dos años, seguirán con el empleo que se hallaren en posesión en dicho momento, regulandose sus ascensos en la forma que para la Escala de Complemento del Ejército del Aire se establezca, y percibiendo los haberes correspondientes al empleo que disfrute, más la gratificación de vuelo correspondiente al mismo.

A los Pilotos que hubiesen terminado su compromiso de tres años indicado en la cláusula novena y a los que por cualquier concepto fuesen baja, les servirá de abono de servicio en filas el servido en Aviación hasta la fecha de la baja, siempre que el tiempo scrvido en Aviación fuese superior a seis meses.

Madrid, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

ANEXO NUMERO 1

CM	T 1

Apellidos			Nombre		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
Edad	ai	ios. Fecha de nacimi	ento		
	tarios o estudios que pose				
Unidad o Cuery	po a que pertenéce o pert	eneció			

	servido en filas				
	en primera línea				
	que hay que avisar en cas				
••••••			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*****************
Vicisitudes pers	sonales y actuación duran	te la campana		•••••	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	!		•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
***************************************	•••••		•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
<i>•</i> •••••••••	•			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
				•	
SOLICITA tom	ar parte en el concurso p	ara cubrir 400 plaza	s de Pilotos de Co	mplemento de	el Arma Aé
	ispuesto en el B. O. núm				r .
/ segun 10 u.					
1.	••••••••	Año de la Vic		40 1,000	•

(Firma.)

HORARIO

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 señalando el que ha de regir en las Oficinas dependientes del Ejército del Aire a partir del 16 del actual.

A partir de la publicación de esta Orden y en todas las oficinas que dependan del Ejército del Aire, regirá el siguiente horario:

De 8,30 a 13,45 y de 16 a 18,45. Los sábados, a las 13 horas, se suspenderá el trabajo, y por la tarde no habrá oficina.

Madrid, 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Ascensos

ORDEN de 13 as septiembre de 1939 concediendo el empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación a los Alfereces Pilotos de dicha Escala y Arma don Miguel Cadenas Charro y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 10 del actual, a los Alféreces Pilotos de la misma Escala y Arma que a continuación se relacionan:

- D. Miguel Cadenas Charro.
- D. Pio Tejada Herrero.
- D. Manuel Martin Llamas.
- D. Antonio Rivas Monroy.
- D. Vicente Mario Nieto Puime.
- D. Antonio Chaos Iglesias

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Curso

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 nombrando Alumnos del curso de Aeromotores a los aspirantes don Juan Rodriguez Rodriguez y otros.

Como consecuencia del concurso anunciado por Orden de 4 de agosto próximo pasado en el BOLETIN OFICIAL núm. 221, y de acuerdo con el informe del Tribunal de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica, que dan designados para cubrir las plazas del curso de Aeromotores, primero de los de especialización para Ingenieros Ae-

ronauticos, los señores que a continuación se relaciona:

- D. Juan Rodriguez Rodriguez.
- D. Modesto Aguilera Morante.
- D. Rafael Calvo Rodes.
- D. José Guevara Lizaur.
- D. Francisco Iglesias Brage.
- D. Antonio Rodriguez Carmona.
- D. Francisco Vives Camino.
- D. Enrique Cárdenas Rodríguez.
- D. Luis Romero Girón.
- D. Eugenio Aguirre y Castillo.
- D. Miguel Elizalde Biada.
- D. Carlos Mayer y Gargallo.
- D. Fernando Diaz Vega.
- D. Narciso Masoliver Martinez.
- D. Pedro Montero Gómez.

Madrid, 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Destinos

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los Mandos y destinos que se indican don Antonio Llop Lamarca y otros.

Pasan a desempeñar los mandos y destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Llop Lamarca, a Segunda Escuadra de Asalto, sin pérdida de su actual destino en el E. M. del Aire.

A la Dirección General de Personal

Subdirector de Instrucción, Comandante don José Avilés Bascuas Subdirector de Personal, Comandante don Gerardo Fernández Pérez

Teniente, don Enrique Moya Fernandez.

Teniente, don Hieroteo Fernández Hernando

Teniente, don Feliciano Manuel Martinez Collantes.

Alferez, don Manuel Cabello de Mena

Alferez, don José Maria Palomares Ureña.

Teniente tercero de Oficinas Militares, don Francisco Vidal Alós.

Alférez H.º de Oficinas Militares. don Domingo Garcia Fontecha.

A la Dirección General de Aviación Civil

Comandante don Cesar Gómez Lucía

Madrid, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los destinos que se indican los Jetes y Oficiales don Arturo Montel Toucet y otros.

Pasan destinados a las Unidades que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Capitán don Arturo Montel Toucet, de la Segunda Brigada del Aire, a la Cuarta Sección del Estado Mayor del Aire.

Teniente Tripúlante don Pedro Macías Pérez, de la Escuadrilla del Atlántico, a la Tercera Escuadra de Bombardeo (Tercera Región Aérea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Anselmo López Valdivieso, de la Escuadrilla del Atlantico, a la Primera Escuadra de Bombardeo (Segunda Región Aerea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Arturo Pardo Pérez, de la Escuadrilla del Atlántico, a la Sexta Escuadra de Bombardeo (Quinta Región Aérea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Ramón Baldrich Gatell, de la Tercera Escuadra de Bombardeo (Tercera Región Aérea), a la Escuadrilla del Atlantico.

Teniente Pripulante don José Maria Gutiérrez Soto, de la Sexta Escuadra de Bombardeo (Quinta Región Aérea), a la Escuadrilla del Atlántico.

Maestro Mecanico asimilado a Alferez don Pedro Mariano Calvo Alonso, del Parque de la Cuarta Región Aérea, al Parque de la Primera Región Aérea.

Maestro Mecánico asimilado a Alférez don Amado Bruno Cardona, del Parque de la Segunda Región Aérea, al Parque de la Primera Región Aérea.

• Madrid, 11 de septiembre de 1939 Año de la Victoria.

YAGUE.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los destinos que se indican los letes Oficiales y Suboficiales don Ricardo Guerrero López y otros

Pasan a desempeñar los destinos que se indican los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

A la Subdirección del Tráfico Aéreo Comandante don Ricardo Guerrero López.

Capitan don Carlos Fernandez de Córdoba.

Capitán provisional don Federico Pérez Estévez.

Idem idem don Eugenio Gros Huertas

Teniente don José Maria Ansaldo Bejarano.

Idem don Teodosio Pombo Alon-

Idem don Fernando Reing Loring Idem don Celestino Ramos Serantes.

Alferez don Juan Guill Ruiz. Brigada don Antonio Correal Merino.

Idem don José Chacón Mellado. Idem don Pedro Padilla Rueda. Idem don Manuel S. Salvador Bascochea.

Idem don Manuel Lago Jiménez. Idem don Ruperto González Fernández.

Idem don Guillermo Crespo Andrade.

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Reingresos

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 reingresando a la situación de Servicio Activo a don Fernando Herranz Gálvez.

Vista la instancia promovida por el Sargento provisional de Automoviles de Aviación, licenciado, don Fernando Herranz Gálvez, he resuelto concederle la vuelta a activo.

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE.

Situaciones

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 volviendo al Servicio del Ministerio del Aire al Comandante de Infanteria, Piloto y Observador de Aeroplano don Jesús Diaz Lorda.

Por disolución del Ministerio de Organización y Acción Sindical, donde prestaba sus servicios, vuelve al servicio de este Ministerio del Aire el Comandante de Infanteria Piloto y Observador de Aeroplanodon Jesús Díaz Lorda.

Madrid, 11 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

ADMINISTRACION C E N T R A L

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Subsecretaria de Orden Público

Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, al personal siguiente:

Guardia D. José María López Castro, de la plantilla de La Coruña, jubilado el 18 de agosto de 1939.

Idem D. Ramón Sierra Fisteus, de idem idem, jubilado el 25 de septiembre de 1939.

Idem D. Francisco Barceló León, de la plantilla de Córdoba, jubilado el 2 de octubre de ídem.

Valladolid: 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Publico.—P. D. Emilio Sanz.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, al personal siguiente:

Sargento D. Ramón Gonzalo Gil, de la plantilla de Zaragoza, jubilado el 31 de agosto de 1939.

Idem D. Manuel Ramos Garcia,

de la plantilla de Cádiz, jubilado el 28 de septiembre de idem.

Valladolid, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público.—P. D. Emilio Sanz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Subsecretaría

Referente a instancia de don Enrique López Villar, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.

Vista la instancia suscrita por el Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, D. Enrique López Villar, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria,

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de diecisiete de noviembre de 1931, de aplicación al Cuerpo de Ayudanttes, y la propuesta formulada por la Dirección General de Industria,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición y declarar al Ayudante D. Enrique López Villar en situación de excedencia voluntaria por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Subsecretaria

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado don Cristobal Colón y Chinchilla.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Minis-

terio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de D. Cristóbal Colón y Chinchilla, Jefe de Negociado de tercera clase.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la tramitación de expediente a los funcionarios que se citan de este Departamento.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios pú blicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la tramitación del éxpediente formal a que se reflere el articulo 5.º de la expresada Lev. a los funcionarios de este Departamento que a continuación se detalla, debiendo abonárseles, a partir del 4 del actual, el cincuenta por ciento de los haberes que les corresponden, con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno del 2 de junio de 1939:

- D. Eduardo Balabasquer de Torre, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento.
- D. José Blanco Serrano, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico - Administrativo y Auxiliar de este Departamento.
- D. Augusto Garcia Suárez. Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas, de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1933. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Ferrocarriles

Sobre caducidad con pérdida de fianza del servicio discrecional.

A los efectos de lo dispuesto en el articulo 134 del vigente Reglamento de Transportes por carretera, de 22 de junio de 1929, se hace público, para conocimiento de los interesados, que con esta fecha ha sido expedida a don Eusebio Martín Solanas la certificación solicitada de la resolución dictada por el Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por carretera, por la que con fecha 17 de febrero del corriente año se decretó la caducidad con pérdida de flanza, del servicio discrecional. clase B, para el transporte de viajeros en automóvil entre Lanaja v Zaragoza, como trámite previo para la formalización del recurso de alzada que contra dicha resolución manifiesta interponer ante el Excelentisimo Sr. Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director General, Gregorio Pérez Conesa.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Anunciando la provisión de dos plazas de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vacantes en este Centro docente 2 plazas de Profesor y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dichas vacantes y de las que puedan producirse hasta el dia de la reunión del Claustro de Profesores para acuerdo de la propuesta, que deberán solicitarse en un plazo de veinte días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que reunan las condiciones siguientes:

a) No tener la más leve tacha en lo que se relaciona con la ideología de la guerra triunfante, y no haber cometido falta grave en eldesempeño de su función técnica y administrativa.

b) Haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de la profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela acompañadas de una relación justificativa de sus méritos.

Madrid, 1 de septiembre de 1939. Año de la Victoria — El Director, Vicente Machimbarerna.

Subsecretaría.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico - Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Porteros de los Ministerios civiles y de la Plantilla especial de Puertos que se mencionan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 19 de febrero ú timo para depuración de funconarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Jurgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de D. Antonio de Quintana y Ladron de Guevara, Auxiliar a extinguir de este Departamento, con dest no a la Secretaria del mismo y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, traslado a V I para su conocimiento y efec-

Dios guarde a V. S. muches

Midrid, 12 de julio de 1939.— Año de a Victoria.—El Subsecretario. Bernardo Granda.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.